

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 26 de Octubre de 2022

Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.



Los suscritos Diputados Edgardo Melhem Salinas y Alejandra Cárdenas Castillejos, integrantes del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1,2 y 3, inciso c) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la **Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, por el que se hace un atento exhorto al senado de la República a revisar y analizar la prohibición de plaguicidas y herbicidas, contenida en el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley General de Salud, en materia de plaguicidas y regulación de bioinsumos, que se pondrá a consideración en la sesión de las comisiones unidas de Salud y Estudios Legislativos del Senado de la república el próximo 31 de Octubre, al tenor de la siguiente:**

Exposición de Motivos.

El 26 de diciembre de 2018 la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió una recomendación a la SADER, SEMARNAT, SENASICA Y COFEPRIS sobre la violación a los derechos humanos, a un medio ambiente sano, y a la salud, por el uso de plaguicidas de alta peligrosidad en agravio de la población

Esto originó la presentación de iniciativas y proyectos de decretos en torno a la prohibición de plaguicidas de una manera generalizada, condenando el uso de los mismos por afectar el medio ambiente y la salud, lo que ha motivado el debate entre las partes interesadas.

El día 5 de octubre de 2021 se presentó en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión una iniciativa para incluir en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) la prohibición de los plaguicidas altamente peligrosos o aquellas sustancias o compuestos que estén excluidos en tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Dicha iniciativa fue aprobada el 17 de febrero de 2022.

Posteriormente en el mismo sentido, el 26 de septiembre de 2022 se presentó un proyecto de decreto que aglutina cuatro iniciativas para modificar un determinado número de artículos de la Ley de Salud en materia de prohibición de plaguicidas y regulación de bioinsumos. **Dicha iniciativa se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos del Senado para su dictamen, pero se declaró en sesión permanente para su mayor análisis, y se tiene programado para que el dictamen sea puesto a consideración en la sesión del 31 de octubre de 2022.**

Nuestro país se ha convertido en un mayor importador y menor exportador de productos, por esto es deficitario en la mayoría de los cultivos básicos, oleaginosos e industriales, por lo que se requiere, con más razón, un análisis muy cuidadoso en materia de prohibición de plaguicidas, a fin de evitar que la rentabilidad de estos se vea mermada por la falta de insumos que ayude a controlar la presencia de plagas, malezas y enfermedades.

Con base en estudios y estadísticas del Colegio de Ingenieros Agrónomos, en Tamaulipas se ha producido en promedio durante los últimos 20 años un total de 2,318.700 toneladas de sorgo, con un valor promedio anual de la producción de 4,743.4 millones de pesos; y 591,100 toneladas de maíz, con un valor promedio anual de la producción de 1,600.5 millones de pesos. **En este sentido, es preciso mencionar que si se prohíbe el uso de los plaguicidas incluidos en la recomendación de la CNDH, se pudieran ver afectados hasta en un 40%, ocasionando pérdidas estimadas en 2537.6 millones de pesos, lo cual incrementaría la dependencia de nuestro país de la importación de granos.**

Conviene resaltar aquí, un estudio del INIFAP Reg. Del Noreste, evaluando el impacto del “Pulgón Amarillo”, plaga invasora de sorgo en un periodo de 2014 – 2017, se determinó que sin un control químico, se hubiesen perdido el 70% de la cosecha, 1260 millones de toneladas por año, traídas a valor presente significa un daño económico de \$7,940 millones de pesos. Lo que equivale al 14% del Presupuesto Federal total signado a Tamaulipas en el 2021.

La producción de los cultivos actualmente se realiza mediante la aplicación de los paquetes tecnológicos que se generan en las instancias oficiales, **los cuales consideran el uso de plaguicidas como medida de protección fitosanitaria y cuya recomendación es producto de años de investigación en los campos experimentales que se ubican en el país.**

Consideramos que privar a los productores agrícolas del uso de plaguicidas que actualmente están permitidos para el control de insectos y malezas, repercutirá negativamente en los costos de producción y rendimientos de los cultivos, y por lo tanto en el encarecimiento de los productos alimenticios que forman parte de la canasta básica.

Eliminar súbitamente el uso de agroquímicos que ayudan a controlar enfermedades y plagas en los cultivos, **reducirán en amplio porcentaje la producción nacional** y en particular de nuestro Estado.

Por eso hoy como Grupo Parlamentario del PRI, desde esta legislatura nos sumamos a las asociaciones agrícolas de Tamaulipas, al Colegio de Agrónomos, al sector social del campo, a los productores agrícolas en general y a los industriales del ramo, para alzar la voz y hacer un llamado a los miembros de las comisiones del Senado que escuchen las opiniones, analicen los argumentos y los impactos a la producción y a la economía, que hagan un estudio más profundo con bases técnicas y científicas sobre el uso de los plaguicidas.

México no cuenta con las soluciones biológicas que puedan sustituir a la mayoría de los plaguicidas que se pretenden prohibir, por lo que existe un gran riesgo del uso ilegal de los mismos, en perjuicio de la salud de los productores y consumidores.

Actualmente está prohibida la siembra de maíz genéticamente modificado que evita los daños de plagas primarias como las del suelo, del follaje y el fruto, y permite el uso de herbicidas no selectivos. **Lo que obliga a los productores que siembran maíz convencional a recurrir al uso de productos químicos, sin los cuales no sería posible la producción rentable de este cultivo.**

En virtud de lo anterior, y atendiendo las demandas de los productores agrícolas de Tamaulipas, consideramos importante proponer que las siguientes acciones deben ser tomadas en cuenta:

1. **Que antes de emitir un dictamen debe realizarse un análisis consensuado de las iniciativas en cuestión**, para lo cual es necesario escuchar todas las opiniones, principalmente la de especialistas que sustenten su punto de vista en evidencia científica y aquellas que sean resultado de la experiencia de los productores agrícolas. **No se debe emitir una resolución que atente contra el interés de la autosuficiencia alimentaria, que vaya en perjuicio de los agricultores y que ponga en riesgo la producción de alimentos.**
2. **Una posible prohibición y/o restricción de plaguicidas debe ser enfocada específicamente en aquellos productos que por su toxicidad representen un alto riesgo para la salud humana y/o fauna benéfica.** Evitando llegar a generalizar la prohibición por grupos de plaguicidas, específicamente en el caso de los extremadamente tóxicos se debe priorizar su prohibición, conforme más seguros, y que sean rentables para los productores primarios.
3. **En el caso de los plaguicidas que por sus características toxicológicas proceda su prohibición**, pero que no tengan sustitutos en el mercado, **se deben considerar uso restringido, y su venta se debe realizar exclusivamente mediante la recomendación por escrito de un técnico autorizado.**
4. **México debe encaminarse al uso de bioinsumos** siempre y cuando: 1) demuestren su efectividad biológica, 2) Sean económicamente rentables, 3) Exista disponibilidad en el mercado, y 4) Que sean regulados como cualquier otro plaguicida.
5. **Previo a su autorización comercial los bioinsumos deben ser sometidos a pruebas piloto a nivel semicomercial en cada región agroecológica del país, a fin de demostrar su efectividad bajo diferentes condiciones de manejo y clima.**

6. No deben prohibirse los plaguicidas que bajo un manejo adecuado han demostrado ser seguros para la salud humana y su impacto ambiental es mínimo, por la importancia que tienen en la producción agrícola. En todo caso, el dictamen de las iniciativas debe ir acompañado de acciones transversales que consideren la implementación de campañas dirigidas a fomentar el buen uso y manejo de este tipo de productos, a respetar las dosis recomendadas y a realizar una buena disposición final de los envases de plaguicidas.

De esta manera el Grupo Parlamentario del PRI de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas se solidariza con las asociaciones agrícolas y productores de la región respecto al proyecto que intenta prohibir una cantidad importante de plaguicidas que son fundamentales para conservar la producción agrícola actual.

Por lo antes expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 93, párrafo 5; y 148, de nuestra Ley Interna, solicitamos a este Alto cuerpo colegiado la dispensa de turno a Comisiones, para someter a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Por el que se hace un atento exhorto al senado de la República a revisar y analizar la prohibición de plaguicidas y herbicidas, contenida en el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley General de Salud, en materia de plaguicidas y regulación de bioinsumos, que se pondrá a consideración en la sesión de las comisiones unidas de Salud y Estudios Legislativos del Senado de la república el próximo 31 de Octubre.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. EDGARDO
MELHEM SALINAS

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Senado de la República.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veintidós

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIP. EDGAR MELHELM SALINAS

**DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS
CASTILLEJOS**